

**CÁMARAS DE COMERCIO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Las funciones de coordinación y representación de las Cámaras valencianas son desarrolladas por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Comptes ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado 1.2.

1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoria completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican a continuación:

- Se ha obtenido de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, referidos al ejercicio 2002, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se ha elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Se ha obtenido también el informe de auditoria externa del ejercicio, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- Se ha revisado a partir de muestras que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a las actividades propias de las cámaras.

- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de pago de dudoso cobro.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.
- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2002 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

2 CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que le son de aplicación:

- a) La Cámara de Alcoy ha reconocido en el ejercicio 2002 subvenciones de explotación por importe de 85.945 euros que, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse consignado como subvenciones de capital. Como consecuencia de este inadecuado reflejo contable los resultados del ejercicio están sobrevalorados en la cantidad indicada. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b) Las Cámaras de Alcoy y Alicante presentan inadecuadamente en el epígrafe de Tesorería el importe de determinadas imposiciones bancarias a plazo fijo, que de acuerdo con su naturaleza deberían reflejarse como Inversiones financieras temporales. (Véase apartados 4.5 y 4.6 del Informe).
- c) Respecto a la dotación de provisión para insolvencias de recibos emitidos se ha detectado que la Cámara de Castellón no ha dotado importe alguno a 31 de diciembre de 2002, mientras que la Cámara de Orihuela no ha dotado importe alguno para los recibos emitidos durante el ejercicio 2002. De acuerdo con el principio contable de prudencia se considera que en ambos casos se debe efectuar la dotación correspondiente por la parte de recibos que estadísticamente resultan incobrables. (Véase apartados 4.7 y 4.8 del Informe).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2 se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos que se señalan a continuación:

- a) La Cámara de Orihuela ha remitido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales del ejercicio 2002 a la Dirección General de Comercio. El Consejo de Cámaras las ha aprobado fuera del plazo establecido (Véase apartados 4.8 y 4.10 del Informe).
- b) La Cámara de Castellón y el Consejo de Cámaras han aprobado sus presupuestos y remitido a la Dirección General de Comercio con posterioridad a los plazos previstos por la normativa. Por su parte, la Cámara de Alcoy, que los aprobó en plazo, procedió a su remisión con posterioridad al plazo legalmente establecido. (Véase apartados 4.5, 4.7 y 4.10 del Informe).

- c) Las Cámaras de Alcoy, Alicante, Orihuela y en el Consejo de Cámaras se han observado determinadas deficiencias de control interno en los procesos de adquisición de bienes y servicios, que fundamentalmente hacen referencia a la ausencia de publicidad y concurrencia, que se detallan en los apartados correspondientes. (Véase apartados 4.5, 4.6, 4.8 y 4.10 del Informe).
- d) La Cámara de Alcoy ha superado el porcentaje de gastos previstos y no realizados, que permite el Plan Cameral de Exportaciones que se desarrolla por las Cámaras en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 3/93. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- e) Las cuotas camerales percibidas por el Consejo de Cámaras no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras, tal como establece el artículo 29 de su Reglamento de Régimen Interior. (Véase apartado 4.10 del Informe).

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

3.2 Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los Reglamentos de las Cámaras han sido modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlas y adaptarlas al Reglamento de Cámaras, aprobado por Decreto 158/2001.

Dichos reglamentos fueron aprobados por la Conselleria de Innovación y Competitividad en las siguientes fechas:

Alcoy	9 de abril de 2002
Alicante	26 de marzo de 2002
Castellón	26 de marzo de 2002
Orihuela	9 de abril de 2002
Valencia	26 de marzo de 2002
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen. Por su parte, el Decreto 158/2001, que aprueba el Reglamento de las Cámaras valencianas y de su Consejo remite a los respectivos Reglamentos de Régimen Interior para el desarrollo de dichos principios.

Las Cámaras de Alcoy y Orihuela han elaborado y aprobado durante 2002, en desarrollo de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, unas normas generales de contratación cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en los procesos de contratación para permitir el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia que exige la Ley 11/1997.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

3.3 Organización

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, el Comité Ejecutivo, que se configura como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco Vocales. Por último, el Presidente, ostenta la representación de la

Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario General que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

3.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes a los Impuestos de Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las Cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la Cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las Cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

3.5 Régimen presupuestario - contable

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las Cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto se señalen por la Conselleria de Industria y Comercio.

Los Plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, con el calendario establecido reglamentariamente. Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoria de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha no se ha regulado por la Conselleria el régimen contable de las Cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las Cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las Cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria y Comercio.

Por último, determinadas Cámaras consideran vigente y de aplicación a su actividad lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, relativo a la necesidad de constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. Las Cámaras de Alcoy y Castellón consideran que dicha obligación no les es de aplicación.

La Sindicatura dada la discrepancia en la aplicación del artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, ya evidenciado en el pasado ejercicio, ha solicitado un informe a su Servicio Jurídico en el cual se concluye que el citado artículo 47 ha sido derogado por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. En consecuencia, según este criterio el único fondo de reserva que deberá dotarse, en su caso, es el regulado en el artículo 11.2 de esta Ley.

4 ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

4.1 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2002, que han sido presentados por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio.
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Liquidación del presupuesto
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3), de los presupuestos ordinarios definitivos (cuadro 4) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 5) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

Asimismo, el cuadro 1 recoge, a efectos comparativos, el resultado del ejercicio 2002 obtenido por las Cámaras y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 2 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 39,2% del total, concentrado en las Cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican sus respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que representa el 33,8% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

Dentro de los fondos propios, la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. En

los apartados siguientes del Informe se comentan las características que presentan estos fondos en cada una de las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2002 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital concedidas, representan, a nivel agregado, el 12,6% del total.

4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2002 han supuesto una cifra agregada de 28.656.780 euros (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 16.726.372 euros, el 58,4% del total, y los recursos no permanentes 11.930.408 euros, el 41,6%.

b) Recursos permanentes

En “recursos permanentes” se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2002 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	2000
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2000
Impuesto sobre Actividades Económicas	2001

Las cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras Cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos, mientras que en las Cámaras de Castellón y de Valencia se minoran de las cifras de ingresos las cuotas del Consejo Superior de Cámaras y se registra como gasto en el resto de Cámaras.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las

cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, las Cámaras de Alicante y Valencia tienen a tal efecto contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la primera de ellas la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y por formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado, destacan los gastos de personal (8.986.589 euros) y los otros gastos de explotación (11.576.204 euros).

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

Resultado de ejercicio	Euros
Cámara de Alcoy	166.079
Cámara de Alicante	1.166.042
Cámara de Castellón	(365.363)
Cámara de Orihuela	5.457
Cámara de Valencia	3.444.316
Consejo de Cámaras	37.090
Total	4.453.621

Cuadro 1

4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 4.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Balances de situación al 31 de diciembre de 2002 (en euros)

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	2.824	0,1%	94.708	1,2%	0	0,0%	-496	-0,1%	185.306	1,0%	13.596	0,5%	295.938	0,6%
Inmovilizado material	1.731.089	49,6%	1.390.672	17,0%	7.345.707	61,7%	210.561	36,3%	6.970.487	36,0%	459.988	17,2%	18.108.504	39,2%
Inmovilizado financiero	17.942	0,5%	53.957	0,7%	148.261	1,2%	5.072	0,9%	239.567	1,2%	0	0,0%	464.799	1,0%
INMOVILIZADO	1.751.855	50,2%	1.539.337	18,8%	7.493.968	63,0%	215.137	37,1%	7.395.360	38,2%	473.584	17,7%	18.869.241	40,9%
Existencias	1.764	0,1%	0	0,0%	2.284	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4.048	0,0%
Deudores	1.169.459	33,5%	3.304.562	40,4%	3.822.070	32,1%	313.976	54,1%	4.869.813	25,2%	2.136.374	79,8%	15.616.254	33,8%
Inversiones financieras temporales	0	0,0%	4.318	0,1%	88.826	0,7%	0	0,0%	5.134.110	26,5%	0	0,0%	5.227.254	11,3%
Tesorería	567.291	16,3%	3.302.714	40,4%	489.781	4,1%	53.769	9,3%	1.946.496	10,1%	66.707	2,5%	6.426.758	13,9%
Ajustes por periodificación	433	0,0%	24.938	0,3%	0	0,0%	-2.556	-0,4%	13.148	0,1%	1.167	0,0%	37.130	0,1%
ACTIVO CIRCULANTE	1.738.947	49,8%	6.636.532	81,2%	4.402.961	37,0%	365.189	62,9%	11.963.567	61,8%	2.204.248	82,3%	27.311.444	59,1%
TOTAL ACTIVO	3.490.802	100,0%	8.175.869	100,0%	11.896.929	100,0%	580.326	100,0%	19.358.927	100,0%	2.677.832	100,0%	46.180.685	100,0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	36.496	1,0%	1.479.601	18,1%	156.233	1,3%	21.366	3,7%	2.735.374	14,1%	63.560	2,4%	4.492.630	9,7%
Remanentes acumulados / reservas	624.387	17,9%	0	0,0%	8.378.832	70,4%	454.709	78,4%	1.488.664	7,7%	0	0,0%	10.946.592	23,7%
Fondo de reserva	64.735	1,9%	1.451.444	17,8%	133.938	1,1%	0	0,0%	1.803.036	9,3%	111.528	4,2%	3.564.681	7,7%
Remanente construc. edificio	0	0,0%	2.604.537	31,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.604.537	5,6%
Resultado del ejercicio	116.866	3,3%	1.166.042	14,3%	-365.363	-3,1%	5.457	0,9%	3.444.316	17,8%	37.090	1,4%	4.404.408	9,5%
FONDOS PROPIOS	842.484	24,1%	6.701.624	82,0%	8.303.640	69,8%	481.532	83,0%	9.471.390	48,9%	212.178	7,9%	26.012.848	56,3%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.434.139	41,1%	126.705	1,5%	1.359.170	11,4%	0	0,0%	2.557.567	13,2%	351.703	13,1%	5.829.284	12,6%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	12.380	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	2.797.666	14,5%	0	0,0%	2.810.046	6,1%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0,0%	7.699	0,1%	713.645	6,0%	0	0,0%	640.078	3,3%	0	0,0%	1.361.422	2,9%
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	9.884	0,1%	450.760	3,8%	0	0,0%	0	0,0%	572.164	21,4%	1.032.808	2,2%
Deudas con cámaras y consejos	79.882	2,3%	523.477	6,4%	340.877	2,9%	51.003	8,8%	957.658	4,9%	740.876	27,7%	2.693.773	5,8%
Otras deudas	1.134.225	32,5%	757.064	9,3%	728.837	6,1%	47.791	8,2%	2.593.811	13,4%	783.528	29,3%	6.045.256	13,1%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	340.757	1,8%	17.383	0,6%	358.140	0,8%
Ajustes por periodificación	72	0,0%	37.036	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	37.108	0,1%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.214.179	34,8%	1.327.461	16,2%	1.520.474	12,8%	98.794	17,0%	3.892.226	20,1%	2.113.951	78,9%	10.167.085	22,0%
TOTAL PASIVO	3.490.802	100,0%	8.175.869	100,0%	11.896.929	100,0%	580.326	100,0%	19.358.927	100,0%	2.677.832	100,0%	46.180.685	100,0%

Cuadro 2

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 (En euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	155.522	22,4%	5.352.390	79,1%	2.852.901	49,0%	199.150	47,3%	7.973.140	61,3%	193.269	9,9%	16.726.372	58,4%
Recursos no permanentes	537.380	77,6%	1.412.359	20,9%	2.969.067	51,0%	221.777	52,7%	5.031.512	38,7%	1.758.313	90,1%	11.930.408	41,6%
TOTAL INGRESOS	692.902	100,0%	6.764.749	100,0%	5.821.968	100,0%	420.927	100,0%	13.004.652	100,0%	1.951.582	100,0%	28.656.780	100,0%
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	2.974	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	269.026	14,1%	272.000	1,1%
Gastos de personal	165.466	31,4%	1.965.066	35,1%	2.283.673	36,9%	120.290	29,0%	3.837.370	40,1%	614.724	32,1%	8.986.589	37,1%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	57.396	10,9%	247.279	4,4%	301.162	4,9%	0	0,0%	530.952	5,6%	55.764	2,9%	1.192.553	4,9%
Variac. Prov. Tráfico	0	0,0%	716.224	12,8%	0	0,0%	0	0,0%	439.564	4,6%	0	0,0%	1.155.788	4,8%
Otros gtos explotación	254.765	48,4%	2.652.694	47,4%	2.781.324	45,0%	292.991	70,5%	4.650.402	48,6%	944.028	49,3%	11.576.204	47,8%
Gastos financieros y similares	40.185	7,6%	4.123	0,1%	79.744	1,3%	2.189	0,5%	42.005	0,4%	14.834	0,8%	183.080	0,8%
Pérdidas y g. extraordinarios	9.011	1,7%	8.961	0,2%	738.454	11,9%	0	0,0%	60.043	0,6%	14.165	0,7%	830.634	3,4%
Impuesto sociedades	0	0,0%	4.360	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.951	0,1%	6.311	0,0%
TOTAL GASTOS	526.823	100,0%	5.598.707	100,0%	6.187.331	100,0%	415.470	100,0%	9.560.336	100,0%	1.914.492	100,0%	24.203.159	100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	166.079		1.166.042		-365.363		5.457		3.444.316		37.090		4.453.621	

Cuadro 3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos 2002 (en euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	171.850	44,1%	3.778.354	74,8%	2.659.039	44,5%	170.688	66,7%	5.559.362	50,4%	193.269	34,1%	12.532.562	53,9%
Recursos no permanentes	217.500	55,9%	1.273.754	25,2%	3.319.686	55,5%	85.124	33,3%	5.471.022	49,6%	373.141	65,9%	10.740.227	46,1%
TOTAL INGRESOS	389.350	100,0%	5.052.108	100,0%	5.978.725	100,0%	255.812	100,0%	11.030.384	100,0%	566.410	100,0%	23.272.789	100,0%
Personal	171.328	44,0%	2.016.690	39,9%	2.307.198	38,6%	110.847	44,4%	3.785.162	34,3%	289.688	48,8%	8.680.913	37,3%
Gastos del local	42.665	11,0%	366.317	7,3%	194.020	3,2%	23.463	9,4%	683.501	6,2%	14.695	2,5%	1.324.661	5,7%
Material	40.200	10,3%	445.951	8,8%	230.237	3,9%	11.371	4,6%	904.562	8,2%	18.391	3,1%	1.650.712	7,1%
Relaciones públicas	3.600	0,9%	54.091	1,1%	152.000	2,5%	3.077	1,2%	108.968	1,0%	100.519	16,9%	422.255	1,8%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.000	0,8%	84.442	1,7%	134.723	2,3%	1.743	0,7%	668.642	6,1%	16.468	2,8%	909.018	3,9%
Viajes y estancias	3.300	0,8%	30.952	0,6%	414.554	6,9%	3.053	1,2%	241.865	2,2%	35.850	6,0%	729.574	3,1%
Formación	68.350	17,6%	474.800	9,4%	428.000	7,2%	49.163	19,7%	986.416	8,9%	0	0,0%	2.006.729	8,6%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	15.610	4,0%	1.036.746	20,5%	0	0,0%	27.938	11,2%	0	0,0%	0	0,0%	1.080.294	4,6%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	18.030	0,4%	65.000	1,1%	0	0,0%	22.838	0,2%	0	0,0%	105.868	0,5%
Otros servicios exteriores	6.900	1,8%	116.597	2,3%	255.965	4,3%	1.154	0,5%	404.553	3,7%	61.934	10,4%	847.103	3,6%
Cuotas a distintos organismos	12.293	3,2%	263.851	5,2%	44.797	0,7%	12.174	4,9%	239.009	2,2%	0	0,0%	572.124	2,5%
Impuestos	6.180	1,6%	15.025	0,3%	26.010	0,4%	1.009	0,4%	426.719	3,9%	27.543	4,6%	502.486	2,2%
Gastos financieros	12.260	3,1%	3.005	0,1%	540.816	9,0%	3.005	1,2%	60.101	0,5%	1.803	0,3%	620.990	2,7%
Imprevistos	3.664	0,9%	6.010	0,1%	699.406	11,7%	1.803	0,7%	1.974.293	17,9%	0	0,0%	2.685.176	11,5%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	342.000	5,7%	0	0,0%	523.755	4,7%	19.773	3,3%	885.528	3,8%
Inversiones	0	0,0%	119.601	2,4%	144.000	2,4%	0	0,0%	0	0,0%	6.912	1,2%	270.513	1,2%
TOTAL GASTOS	389.350	100,0%	5.052.108	100,0%	5.978.725	100,0%	249.800	100,0%	11.030.384	100,0%	593.576	100,0%	23.293.944	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0		0		0		6.012		0		-27.166		-21.155	

Cuadro 4

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2002 (en euros)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	155.522	32,1%	4.636.166	76,6%	2.852.901	49,0%	138.918	38,5%	6.638.526	55,9%	193.269	32,7%	14.615.302	58,0%
Recursos no permanentes	329.517	67,9%	1.412.359	23,4%	2.969.067	51,0%	221.777	61,5%	5.243.327	44,1%	397.395	67,3%	10.573.442	42,0%
TOTAL INGRESOS	485.039	100,0%	6.048.525	100,0%	5.821.968	100,0%	360.695	100,0%	11.881.853	100,0%	590.664	100,0%	25.188.744	100,0%
Personal	165.466	34,6%	1.965.066	38,7%	2.283.673	37,7%	120.290	33,1%	3.687.290	38,8%	250.489	45,5%	8.472.274	38,5%
Gastos del local	26.213	5,5%	314.387	6,2%	186.981	3,1%	25.807	7,1%	189.443	2,0%	14.666	2,7%	757.497	3,4%
Material	54.129	11,3%	468.395	9,2%	223.494	3,7%	35.842	9,9%	526.863	5,5%	17.508	3,2%	1.326.231	6,0%
Relaciones públicas	5.751	1,2%	108.198	2,1%	154.248	2,5%	39.807	11,0%	108.037	1,1%	95.823	17,4%	511.864	2,3%
Suscripc., publicaciones y publicidad	14.078	2,9%	60.463	1,2%	141.835	2,3%	2.797	0,8%	434.322	4,6%	25.095	4,6%	678.590	3,1%
Viajes y estancias	5.961	1,2%	21.717	0,4%	411.324	6,8%	5.550	1,5%	193.316	2,0%	27.453	5,0%	665.321	3,0%
Formación	69.655	14,6%	564.343	11,1%	548.461	9,1%	83.690	23,1%	654.416	6,9%	0	0,0%	1.920.565	8,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	19.626	4,1%	848.715	16,7%	0	0,0%	19.724	5,4%	0	0,0%	0	0,0%	888.065	4,0%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	25.460	0,5%	69.909	1,2%	0	0,0%	23.698	0,2%	0	0,0%	119.067	0,5%
Otros servicios exteriores	10.106	2,1%	141.541	2,8%	248.269	4,1%	1.895	0,5%	405.022	4,3%	58.872	10,7%	865.705	3,9%
Cuotas a distintos organismos	19.851	4,2%	334.232	6,6%	44.383	0,7%	11.771	3,2%	237.713	2,5%	0	0,0%	647.950	2,9%
Impuestos	47.934	10,0%	16.382	0,3%	25.128	0,4%	974	0,3%	376.225	4,0%	24.297	4,4%	490.940	2,2%
Gastos financieros	40.185	8,4%	4.122	0,1%	530.557	8,8%	2.189	0,6%	41.664	0,4%	8.779	1,6%	627.496	2,8%
Imprevistos	3.262	0,7%	8.961	0,2%	730.628	12,1%	12.582	3,5%	1.491.347	15,7%	0	0,0%	2.246.780	10,2%
Dotación a la amortización	-3.948	-0,8%	0	0,0%	301.163	5,0%	0	0,0%	530.952	5,6%	15.807	2,9%	843.974	3,8%
Inversiones	0	0,0%	191.941	3,8%	150.485	2,5%	0	0,0%	609.264	6,4%	11.307	2,1%	962.997	4,4%
TOTAL GASTOS	478.269	100,0%	5.073.923	100,0%	6.050.538	100,0%	362.918	100,0%	9.509.572	100,0%	550.096	100,0%	22.025.316	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	6.770		974.602		-228.570		-2.223		2.372.281		40.568		3.163.428	

Cuadro 5

4.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2002 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 30 de octubre de 2001 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo con fecha 7 de diciembre de 2001 posterior a la fecha límite del 30 de noviembre.

La liquidación del presupuesto de 2002, las cuentas anuales y el informe de auditoría fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 8 de mayo de 2003 y remitidos a la Dirección General de Comercio y Consumo el día 30 de mayo de 2003. La aprobación y tramitación de la liquidación de las cuentas anuales de 2002 se ha realizado, en plazo y forma de acuerdo con la normativa aplicable.

El informe de auditoría expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002. La salvedad expresada se indica a continuación:

“La Entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa, sin que haya sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información.”

La Cámara cuenta con un presupuesto extraordinario cuyo objeto es la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara y autorizado por el Director General de Comercio en el ejercicio 1999.

Inicialmente, el presupuesto extraordinario ascendía a 901.518 euros, estando previsto que la totalidad del mismo fuera financiado por el Ayuntamiento de Alcoy según convenio firmado el 18 de junio de 1999. Este presupuesto fue modificado durante el ejercicio 2001 elevándose su cuantía a 1.335.315 euros. El gasto realizado a 31 de diciembre de 2002 ha ascendido a 1.451.684 euros, lo que supone un exceso de gasto real sobre las previsiones de gastos de 116.369 euros. En el apartado de recursos, los ingresos efectivamente realizados ascienden a 1.324.739 euros (10.576 euros inferior a la cifra presupuestada). Dado el nivel de realización de los ingresos y el de ejecución de los gastos, el presupuesto extraordinario arroja al cierre del ejercicio 2002 un déficit de 126.945 euros.

En relación con la ejecución de estas actuaciones, debe indicarse lo siguiente:

- Respecto a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, durante el ejercicio 2002 el Pleno Municipal acordó un reajuste de anualidades en virtud del cual la obligación de pago de la anualidad pendiente del ejercicio 2000, por 661.113 euros se traslada al ejercicio 2003. Por tanto, la Cámara durante el ejercicio 2002 no ha percibido importe alguno procedente de esta subvención.
- La subvención procedente de la COPUT fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara y el importe máximo previsto ascendía a 141.647 euros. No obstante, su concesión definitiva se condicionaba a la obtención de la calificación definitiva de las obras de rehabilitación que fue concedida en abril de 2002. El cobro efectivo de la subvención ha tenido lugar en el mes de mayo de 2003.
- La Cámara suscribió en el ejercicio 2002 un Convenio de Colaboración con la Conselleria de Innovación y Competitividad cuya finalidad era contribuir a la reducción del saldo dispuesto de las pólizas de crédito utilizadas para los pagos de las obras de la nueva sede social. De acuerdo con lo previsto por el Convenio la Generalitat Valenciana se comprometió a aportar 420.700 euros, distribuidos en dos anualidades, 300.510 euros en el ejercicio 2002 y 120.190 euros para el ejercicio 2003. En el ejercicio 2002 la Cámara ha percibido el importe correspondiente a la anualidad de dicho ejercicio, que ha aplicado a la reducción del importe dispuesto de las pólizas de crédito abiertas por la Entidad.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que la Cámara, tal como se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales, considera que no está obligada a la constitución del mencionado Fondo por no serle de aplicación dicho Reglamento ya que quedó derogado con la publicación del Reglamento de Cámaras de la CV (Decreto 158/2001). Dicha interpretación de la normativa es coincidente con el criterio que mantiene la Sindicatura. No obstante, la Cámara atendiendo a un criterio de prudencia económica tiene previsto la constitución de un fondo voluntario de reserva con cargo al resultado positivo de ejercicios futuros, una vez se hayan compensado los resultados negativos de ejercicios anteriores.

A 31 de diciembre de 2001 la Cámara tenía constituido un Fondo por importe de 139.735 euros, que estaba materializado en disponible a corto plazo. El importe de este Fondo a 31 de diciembre de 2002 se eleva a 64.735 euros, tras haber dispuesto la Cámara de 75.360 euros para hacer frente a parte de las necesidades financieras derivadas de la rehabilitación de la nueva sede corporativa. Dicha utilización está amparada por el acuerdo del Pleno de la Cámara de julio de 1997, según se indica en las notas de la Memoria de las cuentas anuales.

Respecto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley 3/93, se debe indicar que la Cámara ha resuelto, durante el ejercicio 2002, las deficiencias que presentaba la aplicación informática que impedían la adecuada determinación de la parte del recurso permanente líquido correspondiente a las cuotas de otras Cámaras y del Consejo y, por tanto, la

realización de las oportunas liquidaciones y su adecuado reflejo contable. La circunstancia indicada ha permitido que la Cámara cumpliera adecuadamente el mandato contenido en el artículo 15 de la norma citada.

Respecto al cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/93, cuyo contenido se detalla en el apartado 3.4 de este Informe se debe indicar que con fecha 30 de junio de 2003 la Cámara remitió al Consejo Superior de Cámaras el informe justificativo de la liquidación del Plan Cameral de 2002. En la revisión de la liquidación efectuada por el citado Consejo, de fecha 15 de julio de 2003 se pone de manifiesto que el porcentaje de provisiones (gastos previstos pero no realizados) supera el 30% de las normas que regulan la ejecución del Plan, solicitando que se adopten las medidas oportunas para que en el año 2003 desaparezcan dichas provisiones o sean rebajadas en la mayor cuantía posible. Solicitud que según los responsables de la Cámara será adecuadamente atendida considerando las necesidades financieras de la misma.

b) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Durante el ejercicio 2002 la Cámara ha implantado plenamente mecanismos internos de control para la comprobación y autorización de los gastos atendiendo a la recomendación que, en tal sentido, se efectuaba en el Informe de fiscalización de la Sindicatura del ejercicio 2000. No obstante, se ha observado que, en general, la Cámara no solicita ofertas a distintos proveedores para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

La Cámara ha elaborado y aprobado por el Pleno, con fecha 16 de diciembre de 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997. La aplicación efectiva y adecuada de estas normas, que se producirá en el ejercicio 2003, deberá subsanar las deficiencias que en materia de publicidad y concurrencia se han indicado anteriormente.

c) Recursos Permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:

Concepto	2002	2001
Cuotas IAE	38.576	37.840
Cuotas Impuesto Sociedades	105.515	77.477
Cuotas IRPF	40.936	43.026
Participación cuotas de otras cámaras	9.983	1.833
Provisión insolvencias aplicada	-	58.941
Recibos atrasados	234	-
Participación cuotas ejercicios anteriores	16.764	18.036
Recargos ejercicios anteriores	2.686	4.778
Recursos permanentes brutos	214.694	241.931
Confeción matrícula y recibos	(3.204)	(4.123)
Gastos de recaudación	(2.830)	(3.510)
Bajas y devoluciones	(15.745)	(13.228)
Participación cuotas a otras cámaras	(37.393)	(511)
Dotación provisión insolvencias	-	(57.841)
Minoración recursos permanentes	(59.172)	(79.213)
Recursos permanentes netos	155.522	162.718

Cuadro 6

Los recursos permanentes netos han disminuido en un 4,4% en el ejercicio 2002 respecto a 2001. Esta disminución obedece, básicamente, al reconocimiento y contabilización de la participación de otras Cámaras en las cuotas recaudadas por la Cámara de Alcoy que durante el ejercicio anterior no se pudo efectuar adecuadamente como consecuencia de las dificultades informáticas que se comentan en el apartado a) anterior.

Asimismo, destaca la supresión de la contabilización dentro del recurso cameral permanente tanto de la provisión constituida por insolvencias como de la aplicada procedente de ejercicios anteriores. Atendiendo a la recomendación de la Sindicatura, la Cámara ha contabilizado el importe de la variación de provisiones en una cuenta de gastos.

La cuenta "Recibos pendientes de cobro" tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre, en euros:

	2002	2001
Recibos emitidos en el ejercicio	35.868	35.227
Recibos pendientes ejercicios anteriores	43.802	42.975
Recibos en ejecución	14.348	20.329
Provisión para insolvencias	(53.027)	(57.844)
Total	40.991	40.687

Cuadro 7

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994. En la revisión efectuada se ha comprobado que la cuantía de la dotación del ejercicio efectuada por la Cámara se desprende de la adecuada aplicación de los porcentajes de dotación aprobados. Asimismo, en el análisis de la cobrabilidad de los recibos pendientes de pago no se han detectado aspectos anormales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2002 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/02
Ayto. Alcoy	898.206	-	-	(18.030)	880.176
COPUT	141.129	-	-	(2.833)	138.296
Conselleria Industria	-	420.700	-	(9.958)	410.742
Impiva	-	5.147	-	(222)	4.925
Total	1.039.335	425.847	-	(31.043)	1.434.139

Cuadro 8

Las características de estas subvenciones han sido comentadas en el apartado a) anterior.

Las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2002 a 252.804 euros. Con la finalidad de analizarlas en detalle se han seleccionado dos apuntes contables correspondientes a dos expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 134.695 euros.

Uno de los expedientes seleccionados corresponde a la subvención concedida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por importe de 85.945 euros. La subvención fue instrumentada mediante un Convenio de colaboración suscrito por la Cámara y la Conselleria indicada, con fecha 3 de octubre de 2002. En virtud de dicho acuerdo la Conselleria se obligaba a financiar los gastos necesarios para la adecuación, adaptación e inversiones necesarias de la nueva sede de la Cámara por un importe máximo de 85.945 euros. La justificación de la subvención y su cobro se han producido durante el ejercicio 2002. Respecto a las circunstancias reseñadas, se debe indicar que, a juicio de esta Sindicatura, es inadecuada la contabilización efectuada por la Cámara por cuanto la subvención considerada no tiene el carácter de subvención corriente, ya que, dado su objeto, se debe considerar como financiación de capital. Como consecuencia de la circunstancia señalada los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 85.945 euros y las subvenciones de capital infravaloradas por este mismo importe.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	213
Bancos	567.078
Total	567.291

Cuadro 9

La cuenta de Bancos incluye el importe de una cuenta, por 64.735 euros, en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, tal como se ha indicado anteriormente. La presentación del saldo de esta cuenta en el epígrafe de Tesorería es inadecuada por cuanto que la disponibilidad de los fondos bancarios está sujeta al plazo de imposición estipulado. La presentación adecuada del saldo de esta cuenta bancaria debería haber sido en el epígrafe de Inversiones financieras temporales. Aparte de la cuenta mencionada la Cámara mantiene abiertas un total de 10 cuentas en 7 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales.

4.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2002 así como su liquidación han sido tramitados y aprobados de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe que, contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2002, incluye el siguiente párrafo:

“El Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, establece en su artículo 47 que “las Cámaras deberán constituir un Fondo de Reserva materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos...” “Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio, o cuando lo autorice expresamente el Ministerio de Comercio”. A 31 de diciembre de 2002, el Fondo de Reserva dotado por la Entidad y que asciende a 1.451.444 euros, no alcanza los límites expuestos anteriormente teniendo materializados en disponible a corto plazo, la cantidad de 938.094 euros.”

Tal como se indica en el apartado 3.5 de este Informe, la Sindicatura considera que la obligación legal impuesta por el citado artículo 47, relativa a la constitución del fondo de reserva, no resulta de aplicación a las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de los gastos e inversiones del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante, se ha evidenciado que la Cámara identifica las propuestas de pago realizadas bajo la denominación de "propuesta de gasto", aspecto que, aunque no es significativo, conviene que sea corregido por los responsables de la Cámara. Por otra parte, se ha detectado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos entre diversos suministradores cuando la naturaleza de la compra o sus circunstancias lo hacen posible.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre, en euros:

Cuentas	2002	2001
Cuotas IAE	1.277.621	1.212.993
Cuotas I. Sociedades	2.971.128	2.528.885
Cuotas IRPF	935.793	879.413
Cuotas recaudadas por otras cámaras	615.150	438.594
Actas de revisión	-	79.730
Intereses de demora	38.072	51.501
Recursos permanentes brutos	5.837.764	5.191.116
Confeción matrícula y recibos	(80.378)	(66.009)
Coste de recaudación ejecutiva	(182.144)	(211.899)
Bajas y devoluciones	(20.272)	(29.209)
Dotación provisión recibos	-	(590.242)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.500)	(11.648)
Cuotas de otras cámaras	(191.080)	(168.482)
Minoración recursos permanentes	(485.374)	(1.077.489)
Recursos permanentes netos	5.352.390	4.113.627

Cuadro 10

El incremento de los recursos camerales entre los dos ejercicios considerados ha sido del 30,1%. Este incremento que se registra en los recursos permanentes netos se origina, fundamentalmente, a consecuencia de la no contabilización de las dotaciones para provisiones de recibos en el apartado de minoraciones de los recursos permanentes. La provisión para insolvencias, que se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio, se presenta, atendiendo a la recomendación formulada por la Sindicatura en el informe de fiscalización del ejercicio 2001, en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2002	2001
Recibos en Bancos y Cámara	149.837	4.099
Recibos en recaudación ejecutiva	4.489.448	4.257.822
Otros	(24.758)	(26.174)
Provisión insolvencias	(2.988.654)	(2.805.080)
Total	1.625.873	1.430.667

Cuadro 11

Respecto al cobro de los recibos se debe destacar que la gestión de cobro se encomienda al recaudador ejecutivo designado por la Cámara, no haciendo uso ésta del Convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados, que figuran en las cuentas anuales, son aplicados regularmente desde ejercicios anteriores. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara, está previsto que en el último trimestre de 2003 se apruebe formalmente los porcentajes de dotación a aplicar a los recibos pendientes durante este ejercicio.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2002 ha sido el siguiente:

	Euros
Provisión al 31-12-01	2.805.080
Recibos anulados en 2002	(532.651)
Regularización 2001	45.913
Provisión ejercicio 2002	670.311
Provisión al 31-12-02	2.988.653

Cuadro 12

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 126.705 euros (133.585 euros a 31 de diciembre de 2001). Durante el ejercicio 2002 se ha registrado un alta por importe de 47.518 euros y traspasos a resultados por importe de 54.398 euros.

Las subvenciones de explotación han ascendido, a 31 de diciembre de 2002, a 938.915 euros (1.024.479 euros en 2001).

Con la finalidad de revisar detalladamente se ha seleccionado una muestra de tres expedientes de subvenciones corrientes, en uno de los cuales se incluye la subvención de capital contabilizada como alta del ejercicio 2002, por importe conjunto de 282.570 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja, euros	10.891
Bancos	3.291.823
Total	3.302.714

Cuadro 13

El saldo de la cuenta de bancos recoge el importe de la imposición a plazo fijo, depositado en tres cuentas bancarias, en que se materializa el Fondo de Reserva comentado con anterioridad, por importe de 938.094 euros. La presentación del saldo de esta cuenta en el epígrafe de Tesorería es inadecuada por cuanto que la disponibilidad de los fondos bancarios está sujeta al plazo de imposición estipulado. La presentación adecuada del saldo de esta cuenta bancaria debería haber sido en el epígrafe de Inversiones financieras temporales. Adicionalmente, la Cámara utiliza catorce cuentas bancarias abiertas en nueve entidades financieras que son utilizadas tanto en la gestión de cobro de los recibos como de la tesorería.

4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón

a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2002 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 19 de diciembre de 2001 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 28 de diciembre. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido, es decir, antes del 30 de noviembre. No obstante, con fecha 26 de septiembre de 2001 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto hasta el día 31 de diciembre. Dicha solicitud no fue objeto de resolución expresa por la Dirección General de Comercio y Consumo.

En cuanto a las cuentas anuales e informe de auditoría del ejercicio 2002, fueron aprobadas por el Pleno el 29 de mayo de 2003, y remitidas a la Dirección General de Comercio y Consumo el 18 de junio. Tanto la aprobación de las cuentas anuales como la remisión a la Dirección General se ha efectuado en los plazos previstos por la normativa aplicable.

El informe de auditoría contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 133.938 euros. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, y su importe fue dotado en el ejercicio 1978, no estando materializado en disponible a corto plazo. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara este importe no se ha incrementado en la cuantía legalmente exigida desde el ejercicio 1978 por entender que el artículo citado no es de aplicación a la Cámara, criterio coincidente con el mantenido por la Sindicatura.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de una muestra efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Por otra parte, la Cámara ha elaborado durante 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997.

c) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002, en euros:

Conceptos	2002	2001
Cuotas IAE	484.298	466.109
Cuotas IRPF	367.686	361.142
Cuotas Impuesto de Sociedades	2.085.516	1.906.747
Cuotas ejercicios anteriores	585	4.111
Recargos e intereses demora	2.415	469
Aportación de otras cámaras	258.020	108.549
Recursos permanentes brutos	3.198.520	2.847.127
Confección de matrícula y recibos	-	(7.483)
Gastos recaudación	(71.743)	(74.706)
Bajas y devoluciones	(29.378)	(68.924)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(153.940)	(146.377)
Aportación a otras cámaras	(84.333)	(55.732)
Aportación AEAT	(6.225)	(10.872)
Minoración de recursos permanentes	(345.619)	(364.094)
Total	2.852.901	2.483.033

Cuadro 14

Se debe indicar que la Memoria de las Cuentas Anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

El recurso cameral se ha incrementado en un 14,9% entre los dos ejercicios considerados. Destaca el incremento de las cuotas aplicadas sobre el Impuesto de Sociedades, el 9,4% y el incremento de la participación en cuotas de otras Cámaras, que experimenta una variación del 137,7%, mientras que

la aportación de otras Cámaras en las cuotas de la Cámara, que figura como minoraciones del recurso cameral, se ha incrementado en un 51,3%.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002, en euros:

	2002	2001
Pendientes del ejercicio 2002	300.909	-
Pendientes del ejercicio 2001	148.608	254.691
Pendientes del ejercicio 2000	106.744	148.504
Pendientes del ejercicio 1999	84.862	102.899
Pendientes del ejercicio 1998	10.007	40.568
Pendientes del ejercicio 1997	6.951	24.642
Cuenta electores	(797)	(2.933)
Total	657.284	568.371

Cuadro 15

La revisión efectuada de la cuenta que recoge los recibos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ha puesto de manifiesto que la Cámara no presenta problemas de cobrabilidad significativos.

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2002, que ascienden a 300.909 euros y representan el 45,8% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2002. No obstante, este pendiente de cobro supone el 10,2% del total de recibos emitidos durante el ejercicio 2002, aspecto que evidencia los elevados niveles de cobro que mantiene la Cámara.

Por ello, la Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. No obstante, a juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de las subvenciones de capital durante el ejercicio se muestra a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/02
Diputación Castellón	-	33.152	-	(2.368)	30.784
Subv. GV Edificio	-	1.202.024	-	(3.051)	1.198.973
Total	-	1.235.176	-	(5.419)	1.229.757

Cuadro 16

Para revisar detalladamente estas subvenciones, se ha seleccionado la subvención concedida por la Generalitat Valenciana, para la cobertura del préstamo suscrito por la Cámara para la financiación de la construcción del edificio que constituye su sede.

Dicha subvención se ha instrumentado mediante un convenio de colaboración suscrito entre la Conselleria de Innovación y Competitividad y la Cámara de Castellón, y su importe asciende a 1.202.024 euros, a distribuir entre los ejercicios 2002 a 2004. La anualidad del ejercicio 2002, que se eleva a 450.760 euros ha sido cobrada en febrero de 2003. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos.

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara. Las subvenciones corrientes presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2002, en euros:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Saldo a 31/12/01
Subvenciones	479.719	458.067
Convenios con otras instituciones	728.244	1.377.093
Total	1.207.963	1.835.160

Cuadro 17

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2002 a 1.207.963 euros, lo que supone un decremento respecto al ejercicio 2001 del 34,2%. Este decremento se explica por los ajustes y regularizaciones que se indican en el párrafo siguiente. Con la finalidad de analizarlas detalladamente, se han seleccionado 3 expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 290.787euros. En la revisión de estas subvenciones no se han detectado aspectos críticos significativos.

Por otra parte, se debe indicar que la Cámara ha procedido ha regularizado contablemente durante el ejercicio 2002 el importe de los ajustes contables que fueron propuestos por la Sindicatura, en el informe de fiscalización del ejercicio 2001, que obedecían a convenios devengados que no fueron desarrollados posteriormente, a discrepancias respecto de la naturaleza de las subvenciones recibidas y a criterios de prorrateo de estas subvenciones. El importe conjunto de dichos ajustes asciende a 610.249 euros y se presenta en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de ajustes de ejercicios anteriores.

d) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	41.296
Bancos	448.485
Total	489.781

Cuadro 18

La cuenta de bancos recoge el saldo de 24 cuentas bancarias de las que la mayor parte apenas tienen movimiento, siendo recomendable la cancelación de las mismas. En la revisión efectuada no se ha detectado otros aspectos críticos significativos.

4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno con fecha 22 de mayo de 2003 y remitidas al Servicio Territorial de Comercio, junto con el informe de auditoría externa con fecha 17 de septiembre de 2003, plazos superiores al 1 de julio legalmente previsto. El presupuesto del ejercicio 2002 fue aprobado por el Pleno de la Cámara y tramitado a la Dirección General de Comercio y Consumo dentro de los plazos normativamente previstos. No obstante, se han detectado determinadas diferencias entre el presupuesto inicial aprobado por el Pleno y el que se adjunta en las cuentas anuales, si bien éstas no son significativas.

El informe de auditoría externo contiene la salvedad que se cita a continuación:

“A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de la existencia del Fondo de Reserva al que se refiere el art. 47 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.

A juicio de esta Sindicatura esta salvedad no es relevante por cuanto se considera que la citada reglamentación no es de aplicación a las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

b) Revisión de gastos

En la revisión de muestras efectuada sobre los gastos del ejercicio se ha detectado las siguientes circunstancias: en dos liquidaciones de gastos de viaje existen pequeñas diferencias entre las cantidades libradas a justificar y las cantidades efectivamente justificadas. Estas diferencias, que si bien no constituyen importes materiales, ponen de manifiesto la necesidad de que la Cámara aplique, con el mayor rigor posible, los

controles establecidos para la revisión de los gastos a justificar. Por otra parte, se ha evidenciado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos en la contratación de los bienes y servicios que adquiere. La contratación se efectúa directamente, por lo que resulta necesario indicar que la Cámara debe establecer mecanismos que permitan, en los casos posibles, la concurrencia de ofertas entre distintos proveedores.

c) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es a 31 de diciembre la siguiente, en euros:

Conceptos	2002	2001
Cuotas IAE	40.115	36.025
Cuotas I. Sociedades	149.963	113.856
Cuotas IRPF	33.158	31.625
Participación otras cámaras	37.502	33.759
Recibos atrasados	-	457
Recursos permanentes brutos	260.738	215.722
Confección censo y recibos	(10.529)	(7.471)
Bajas y fallidos	(31.072)	(11.413)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(241)	(4.171)
Participación otras cámaras	(19.746)	(21.919)
Minoración recursos permanentes	(61.588)	(44.974)
Total recursos permanentes	199.150	170.748

Cuadro 19

Los recursos permanentes se han incrementado en un 16,6% en el ejercicio 2002 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el Impuesto de Sociedades (un 31,7%) y, en el apartado de minoraciones, el incremento de las bajas y fallidos contabilizados (un 172,3%).

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de "Recibos en trámite de recaudación". Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión:

	Euros
Recibos emitidos en 2002	60.365
Recibos emitidos en 2001	49.938
Recibos emitidos en 2000	36.607
Recibos emitidos anteriores a 2000	46.481
Total	193.391

Cuadro 20

La provisión para insolvencias asciende a 52.923 euros a 31 de diciembre de 2002. Respecto a esta provisión se debe indicar que no recoge importe alguno referido a los recibos pendientes de cobro del ejercicio 2002. De acuerdo con el principio de prudencia se considera adecuado que la Cámara dote un porcentaje de provisión sobre estos recibos en la cuantía que estadísticamente resulten incobrables. Asimismo, se debe

indicar que los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta. Se considera adecuado que estos criterios de dotación fuesen aprobados por el Pleno de la Cámara.

La aplicación de la provisión para insolvencias, por importe de 15.582 euros, se recoge en el apartado de recursos no permanentes. Su adecuado registro se debería efectuar en el apartado de gastos compensada con la dotación del ejercicio, determinándose la variación correspondiente, tal como se indicó en el informe fiscalización del ejercicio anterior.

d) Subvenciones de capital y corrientes

A 31 de diciembre de 2002 la Cámara no cuenta con subvenciones de capital. Las subvenciones corrientes se recogen en la cuenta de subvenciones, por importe de 9.834 euros y en la cuenta de servicios prestados, cuyo saldo a 31 de diciembre, 189.151 euros, está constituido fundamentalmente por subvenciones corrientes.

Con la finalidad de proceder a su revisión en detalle se han seleccionado cuatro expedientes de subvenciones, por importe conjunto de 135.140 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	1.367
Bancos	52.402
Total	53.769

Cuadro 21

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 6 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos.

Con fecha 18 de febrero de 2002, el Pleno de la Cámara aprobó la realización de un presupuesto extraordinario cuya finalidad era la adquisición de una parcela situada en el

Parc Tecnològic de Paterna (Valencia). Dicho presupuesto, que ascendía a 772.751 euros, más los gastos asociados a la operación, que la Cámara estima en 62.656 euros, fue remitido, para su aprobación a la Dirección General de Comercio con fecha 6 de marzo de 2002. Su financiación se ha realizado con cargo al superávit del ejercicio 2001 y, durante el ejercicio 2002 se han ejecutado inversiones por importe de 827.476 euros.

El informe de auditoria externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

El artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Valencia ha previsto la constitución y dotación de un fondo cuya regulación es idéntica a la contenida en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. La Cámara recoge el importe del fondo constituido en la cuenta de Reservas Estatutarias. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2001, ascendía a 1.120.295 euros. En el ejercicio 2002, se ha incrementado el fondo con 368.369 euros procedentes de la distribución de resultados del ejercicio 2001, por lo que el fondo constituido a 31 de diciembre de 2002 asciende a 1.488.664 euros. Este importe está materializado en disponible a corto plazo, mediante imposiciones a plazo fijo en entidades financieras, y se recoge contablemente en el epígrafe de Inversiones financieras temporales.

No obstante, en la nota de la Memoria relativa a las reservas no se distingue las derivadas del citado artículo 70.

Por otra parte, el citado artículo 70 establece que la obligación de dotar dicho fondo finalizará cuando se alcance el 50% de los ingresos obtenidos por el recurso cameral permanente neto del ejercicio anterior; no obstante, no determina criterio alguno a efectos de calcular la dotación anual, en tanto no se alcance el límite indicado.

El recurso cameral permanente neto del ejercicio 2001 ascendió a 7.116.711 euros, por lo que la obligación de dotar dicho fondo desaparecerá cuando éste alcance 3.558.356 euros. Por tanto, el fondo constituido es inferior en 2.069.692 euros a la cantidad máxima prevista por el artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. La distribución de resultados del ejercicio 2002 prevé destinar 90.000 euros a dicho fondo.

b) Revisión de gastos

En la revisión efectuada de los gastos del ejercicio, en base a un estudio de muestras de determinados apuntes incluidos en las cuentas de gastos más significativas no se han detectado aspectos críticos a destacar.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:

Conceptos	2002	2001
Cuotas sobre IAE	1.588.506	1.550.305
Cuotas sobre IRPF	1.224.412	1.153.282
Cuotas sobre I. Sociedades	5.138.805	4.483.616
Rehabilitaciones ejercicio anterior	3.369	-
Recargos	185.184	136.111
Participación en otras cámaras	1.019.315	812.550
Recursos permanentes brutos	9.159.591	8.135.864
Confección de matrículas y recibos	(150.812)	(183.549)
Porcentaje de recaudación	(199.170)	(183.152)
Participación de otras cámaras	(463.138)	(311.456)
Bajas y devoluciones	(13.937)	(27.196)
Consejo Superior de Cámaras	(359.394)	(313.800)
Minoración recursos permanentes	(1.186.451)	(1.019.153)
Recursos permanentes netos	7.973.140	7.116.711

Cuadro 22

Los recursos permanentes netos del ejercicio se han incrementado un 12,0% entre los dos ejercicios considerados. Las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos, se han incrementado en un 14,6%.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre (en euros):

	2002	2001
Cuotas I. Sociedades	1.592.804	1.400.755
Cuotas IRPF	2.439.258	2.856.833
Cuotas IAE	2.970.889	3.000.246
Total	7.002.951	7.257.834

Cuadro 23

Tal como se indica en la Memoria de las cuentas anuales, el importe de recibos pendientes de cobro incluye 487.983 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las

cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

Por otra parte, la provisión por insolvencias por recibos pendientes de cobro constituida a 31 de diciembre de 2002 asciende a 5.199.742 euros, lo que supone un 74,3% del importe de los recibos pendientes al cierre del ejercicio. Dicho porcentaje y los criterios generales de provisión han sido convalidados por acuerdo del Pleno de la Cámara de 31 de marzo de 2003.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 2.557.567 euros (2.363.274 euros a 31 de diciembre de 2001). Durante el ejercicio 2002 se ha registrado un alta por importe de 333.239 euros y traspasos a resultados por importe de 138.946 euros. Las partidas más importantes que integran el saldo de las subvenciones de capital corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto a 31 de diciembre de 2002 asciende a 1.526.815 euros. También destaca la subvención "PROP emprendedores" por importe de 659.242 euros concedida por la citada Conselleria.

El alta del ejercicio 2002, corresponde a una subvención concedida por la Fundación INCYDE (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa), por importe de 333.239 euros, cuyo objetivo es el fomento de la construcción de viveros de empresas desarrollados por las Cámaras. Las actuaciones previstas o realizadas se desarrollan en las localidades de Requena, Sagunto, Valencia y Xàtiva. La subvención máxima contemplada es de 1.047.905 euros, mientras que la inversión prevista es de 1.746.518 euros. El desarrollo de las actuaciones y de las inversiones previstas ha proseguido durante el ejercicio 2003. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.988.714 euros (1.602.833 euros en el ejercicio 2001). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 2 expedientes por importe conjunto de 894.577 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	9.670
Bancos	1.936.826
Total	1.946.496

Cuadro 24

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 10 entidades financieras. En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de dos cuentas destinadas al cobro de cuotas camerales cuyo saldo no ha sido incluido en las cuentas de Tesorería. Dicho saldo corresponde a recibos cobrados durante 2002 no aplicados a la cancelación de la deuda. Aunque los importes no son significativos para proponer la reclasificación de los saldos, se debe indicar que al cierre del ejercicio, la Cámara deberá analizar los cobros al objeto de dar de baja los correspondientes deudores. No obstante, en alegaciones la Cámara indica que la aplicación de los cobros a la cancelación de la deuda se produce al principio del ejercicio, una vez se ha producido el traspaso de fondos desde las cuentas de recaudación a las cuentas operativas, ya que en ese momento los saldos bancarios se convierten en disponibles para la Cámara.

4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

El presupuesto de 2002 fue aprobado el 21 de noviembre de 2001 con posterioridad al plazo reglamentariamente establecido del 31 de octubre. Por su parte, las cuentas anuales fueron aprobadas el 14 de abril posterior a la fecha reglamentaria del 30 de marzo. El acta de la sesión de aprobación de las cuentas de 2002 estaba pendiente de firma por el Presidente del Consejo a fecha de fiscalización. El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 2002.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos, a excepción de la existencia de un gasto de publicidad por importe de 21.552 euros, en el que se consigna erróneamente el domicilio social de la Entidad, para el cual el Consejo no ha podido determinar la fecha de pago de la factura. En la revisión de las inversiones, así como en los gastos susceptibles de ello, no se ha evidenciado la realización de análisis comparativos entre ofertas de distintos proveedores.

c) Cuotas camerales

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2002 tienen el siguiente detalle:

	Euros
Cámara de Valencia	89.348
Cámara de Alicante	57.575
Cámara de Castellón	42.597
Cámara de Alcoy	2.551
Cámara de Orihuela	1.198
Total cuotas	193.269

Cuadro 25

Se ha de destacar que las cuotas han experimentado un crecimiento en relación con el ejercicio anterior del 91,4%. Asimismo, se ha constatado que éstas no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvención	31-12-2001	Adiciones	Imputación Resultados	31-12-2002
Adquisición sede corporativa	275.859	-	(6.010)	269.849
Programa PATECO	41.759	60.000	(26.417)	75.342
Programa SAPS	16.161	-	(11.273)	4.888
Programa PROP	631	-	(296)	335
Programa VALENCIANO	2.254	-	(965)	1.289
Total	336.664	60.000	(44.961)	351.703

Cuadro 26

Durante el ejercicio 2002 el Consejo ha recibido una subvención de capital, por importe de 60.000 euros. La subvención ha sido instrumentada mediante un Convenio suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía cuyo objeto es la financiación de las inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones de apoyo al observatorio del comercio valenciano. El Convenio fue suscrito con fecha 12 de diciembre de 2002 y la justificación de las inversiones se realizó el día 25 noviembre de 2002, con anterioridad a la fecha de firma del propio Convenio.

Por su parte las subvenciones oficiales a la explotación representan el 74,6% del total de ingresos del ejercicio 2002 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente:

	Euros
Conselleria de Bienestar Social	1.348
Conselleria de Empleo e Industria	987.555
Conselleria de Economía	107.343
Conselleria de Medio Ambiente	132.741
Conselleria de Cultura	97.498
IVEX	27.557
Fundación Bancaixa	4.097
Eurochambres	62.754
Cámaras de la Comunidad Valenciana	33.856
Consejo Superior de Cámaras	601
Total	1.455.350

Cuadro 27

Para la revisión detallada de estas subvenciones se ha seleccionado una muestra de 2 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 953.054 euros. Uno de los expedientes

revisados corresponde a la subvención para gastos de funcionamiento concedida por la Conselleria de Innovación y Competitividad por importe de 360.500 euros. En la revisión efectuada se ha detectado las siguientes circunstancias:

- El Consejo de Cámaras ha devengado y justificado, durante el ejercicio 2002, la totalidad de la subvención para funcionamiento prevista en el Convenio de Colaboración, y adenda posterior, suscrito con la GV por el importe, ya indicado, de 360.500 euros.
- El objeto de dicho Convenio es atender a los gastos de funcionamiento del Consejo, entre los que se incluyen los gastos de personal, aprovisionamientos y de local.
- No obstante, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio registra un beneficio de 37.090 euros, que se origina por la aplicación de la subvención a los resultados del ejercicio por importe superior al necesario para la cobertura de los gastos de funcionamiento no financiados por los ingresos generados en la actividad general del Consejo, definida en contraposición a las funciones público-administrativas desarrolladas por la Entidad y financiadas por subvenciones específicas.
- Por tanto, se está dando la circunstancia de que determinados gastos (por importe conjunto de 37.090 euros, equivalentes al beneficio obtenido por el Consejo), gozan, a juicio de esta Sindicatura, de una doble vía de financiación: por una parte, los ingresos propios (cuotas camerales, prestaciones de servicios, ingresos patrimoniales y otros), y por otra, los procedentes de la GV, vía subvención de los gastos de funcionamiento.
- Esta doble financiación de que gozan determinados gastos del Consejo podrían ocasionar el reintegro de dichas cantidades no aplicadas a su finalidad (si formalmente, no financieramente) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47, apartado 8, de la Ley 4/1984 de Hacienda Pública de la GV, ocasionando por tanto los efectos previstos en el apartado 9 de dicho artículo relativo al reintegro de los excesos de financiación sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la contabilización de determinadas subvenciones corrientes, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones Públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuir las a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquéllos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	426
Bancos, cuentas corrientes	66.281
Total	66.707

Cuadro 28

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras. En la revisión de esta área no se han detectado aspectos significativos.

5 RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Procurar que se dicten las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las Cámaras, ya que estos aspectos contables no han sido objeto de actualización en línea con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.
 - a.2) En relación con la contratación de bienes y servicios, se debe recomendar que las Cámaras, que no lo hayan hecho, elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad y concurrencia.
 - a.3) Respecto a los criterios para la dotación de provisión para insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, sería recomendable que estos fuesen objeto de formalización y aprobación expresa por parte de los respectivos Plenos. Asimismo, se debería procurar que estos criterios se adoptasen de manera homogénea para el conjunto de Cámaras de la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especificidad de cada una de ellas.
 - a.4) Respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y de sus respectivas liquidaciones se recomienda la observación de los plazos establecidos legalmente.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
 - b.1) Se recomienda que el Consejo de Cámaras estudie la aplicación de las subvenciones concedidas para su funcionamiento, de manera que se evite la doble financiación de determinados gastos generales, tal como se describe en el apartado 4.10.d) del Informe.
 - b.2) Se recomienda que el Consejo de Cámaras, en relación con las subvenciones corrientes en las que ejerce como mero coordinador entre los organismos concedentes de éstas y las Cámaras beneficiarias, presente información detallada en sus cuentas anuales sobre el estado de ejecución de estas subvenciones, con indicación de los importes que están

pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio. En este sentido, conviene señalar que la Memoria de las cuentas anuales puede constituir un instrumento útil para ofrecer dicha información. (Véase apartado 4.10 del Informe).

- b.3) Se recomienda que la Cámara de Alcoy revise las previsiones de gastos contenidas en la liquidación del Plan Cameral de Exportaciones para ajustarlas a los niveles máximos previstos por las normas que regulan la ejecución de dicho Plan. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b.4) Se recomienda que la Cámara de Valencia y la Cámara de Orihuela mejoren sus procedimientos de control, en las áreas de tesorería y gastos de viaje, respectivamente, para evitar las circunstancias que se describen en los apartados 4.9 y 4.8 del Informe.